MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA y MODIFICA PLANIFICACIÓN ANUAL 2019 DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION, CONTROL E INFORMATICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DECRETO: N° 425

TEMUCO, 10 MAYO 2019

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2. El DFL N°1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo.

3. El Decreto Alcaldicio N° 706 de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba los objetivos y las metas institucionales y colectivas del Bono de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, a cumplir durante el año 2019, que deberán ser informadas por las diferentes Unidades del Departamento de Educación Municipal. Dicha planificación conforma el Objetivo Colectivo n°8, que hace referencia a:

   "*Cumplir con la Misión expresada en el Plan Anual de Actividades mediante la formulación, ejecución y control del instrumento de planificación*".

4. La planificación anual de las distintas Unidades del Departamento de Educación Municipal, aprobada según Decreto Alcaldicio N° 65 de fecha 30 de Enero 2019.

5. El reglamento N°001 de fecha 16.08.2012, de la estructura, funciones y coordinación municipal.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

7. El Memorandun N° 5 de fecha 07 de mayo 2019, Unidad de Planificación, Control e Informática que solicitan gestionar modificación de la planificación del Plan de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión, debido a la desvinculación de una de las integrantes de la Unidad.

1737048

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, es conveniente realizar seguimiento y control periódico de las actividades planificadas por las distintas unidades del Departamento de Educación.

D E C R E T O:

1. Apruébese y modifíquese la Planificación Anual de Actividades de la Unidad de Planificación, Control e Informática del Departamento de Educación desde Junio a Diciembre del año 2019, como instrumento de planificación y gestión, para ser ejecutados por las unidades municipales.

2. El documento que contiene la Planificación Anual de Actividades se entiende formando parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/JRV/AVV/Libm

DISTRIBUCIÓN
- Archivo
- Depto Educación
- Of.Partes